

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1287/14

Fontana, 08 de Mayo de 2.014.-

MESA SA	ORDENANZA N° 1287/14
FECHA	Fontana, 08 de Mayo de 2.014.-
SALIDA	10:16HS
09 MAY 2014	
N° 62-14	187 C.M.

VISTO: A 11/4/14

La A/S N° 87/14 de fecha 07 de mayo del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita aprobación del Convenio de Asistencia Económica entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Fontana, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal solicita la Aprobación del Convenio de Asistencia Económica suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Fontana que tiene como objeto la asistencia económica y social a familias y grupos vulnerables con necesidades básicas insatisfechas y/o de escasos recursos y/o en estado de urgencia y/o emergencia alimentaria y/o riesgo social causadas por las inclemencias climáticas en nuestra Localidad. A tal efecto se adjunta copia del mencionado convenio.

Que mediante dicho convenio el Ministerio de Desarrollo Social se compromete a transferir la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), única vez, a partir de los 5 días, desde que se dicte la resolución correspondiente.

Que el tema ha sido debidamente analizado en la Comisión de Asuntos Generales y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple N° 93/14, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 09/14, de fecha 08/05/14, según consta en Acta N° 09/14.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

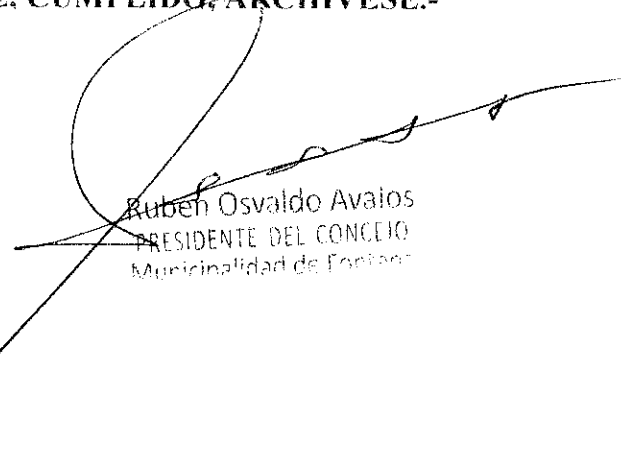
ARTICULO 1°) APROBAR el Convenio de Asistencia Económica suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Fontana, cuya copia pasara a formar parte integrante como ANEXO I del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Bolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CONVENIO DE ASISTENCIA ECONÓMICA

---Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este Acto por su Ministro, Cr. Roberto Marcelo Lugo -DNI. N° 22.330.971, en adelante "**EL MINISTERIO**", por una de las partes y por la otra **LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA** representado en este acto por el Sr. Intendente, Antonio José Rodas - DNI. N° 14.404.299 en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", convienen en celebrar el presente Convenio de Asistencia Económica de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: "**EL MINISTERIO**" se compromete a otorgar a "**LA MUNICIPALIDAD**" la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00.-), destinada a ejecutar asistencia económica, y social a familias y grupos vulnerables con necesidades básicas insatisfechas, y/o de escasos recursos y/o en estado de urgencia y/o emergencia alimentaria y/o de riesgo social causadas por las inclemencias climáticas en dicha localidad.-----

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" tendrá a su cargo la administración de los fondos destinados por "**EL MINISTERIO**" para el financiamiento de las acciones necesarias para el cumplimiento del objetivo señalado en la cláusula precedente del presente Convenio.-----

TERCERA: "**EL MINISTERIO**" por intermedio de la Dirección de Administración del Organismo, se compromete a transferir los fondos dispuesto a los efectos y/u objeto establecidos en la cláusula primera a "**LA MUNICIPALIDAD**", por la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00.-), desde los cinco (5) días de dictado la Resolución correspondiente, del presente Convenio de Asistencia Económica.-----

CUARTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" deberá rendir cuenta documentada de la inversión realizada a los treinta (30) días corridos de haber percibido el beneficio, ante el Ministerio de Desarrollo Social.-----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, 06 días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-----

ANTONIO JOSE RODAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Roberto Marcelo Lugo
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana